DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Oalle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2,549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja: Número suelto, 0,50,

# GACETA DE MADRID

## \_\_SUMARIO\_\_

#### Parte oficial.

#### Ministerie de la Guerra:

Reales decretos concediendo el empleo de General de brigada, en situación de primera reserva, á los Coroneles de Infantería D. Julián Santa Coloma y Olimpo y don Mariano Pacheco y Yanguas.— Página 716.

Otros idem id. id. en situación de segunda reserva, con carácter honorífico, á los Coroneles retirados D. Julio Sudres Llanos y Sánches y D. Juan López Olavide, de Infantería; D. Manuel Díaz Pinés y Rubio, de la Guardia Civil, y D. Roberto Piserra de Uría y D. Arturo Campos Hidalgo, de Infantería.—Página 710.

Otros haciendo merced de Hábito de Caballeros de la Orden Militar de Calatrava, á D. Luis y D. Manuel Mac-Crohon Acedo Rico Barutell y Medrano.—Página 710.

#### Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos promoviendo al empleo de Inspectores generales del Cuerpo de Telégrafos, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, á don Eduardo Vincenti y Reguera y D. Andrés Vidal y Asunción.—Páginas 710 y 711.

Otro idem al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Enrique Prieto y Vélez.—Página 711.

Otro idem al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Hermán Izquierdo y Regulez, Página 711.

Otro concediendo en el acto de su jubilación honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, á D. Eugenio Martines y Armengol, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 711.

## Ministerio de Estado:

Real erden autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento en Masagán.—Página 711.

Real orden confirmando en sus cargos á los Quisdráticos de las Universidades del Reino, à los que se les acreditara su sueldo desde 1.º de Septiembre del año actual,
y disponiendo que el escalafón de los mismos quede constituto en la forma y con
los sueldos que se detallan en la relación
que se publica; que en los títulos administrativos se extienda una diligencia con
arreglo al modelo que se inserta; que los
Catedráticos de la Universidad Central
continúen percibiendo sobre sus sueldos la
suma de 1.000 pesetas, y declarando que
los Catedráticos jubilados D. Vicente Segarra y D. Manuel de Bedmar y los derechohabientes de D. Eusebio Sánches
Reina, tienen derecho á percibir el aumento de sueldo desde el mencionado 1.º de
Septiembre.—Páginas 711 á 716.

Otra disponiendo que durante la época de los exámenes ordinarios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se admita á verificar los de los estudios de Pedagogía de Anormales que libremente hayan réalizado los Doctores y Licenciados en Medicina y los Maestros. — Página 716.

Otra concediendo veinte días de licencia por enfermo á D. Enrique López de Tamayo, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.—Página 716.

Olra idem un mes de licencia por enfermo á D. Francisco Vázquez Maldonado, Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.—Página 716.

Otra aceptando el donativo de tres óleos hecho al Museo Nacional de Arte Moderna por su autor D. Augusto Comas, y disponiendo se den las gracias á referido señor.—Página 717.

## Administración Contral:

Congreso de los Diputados.—Secretaría.—Convocando à oposición para proveer una placa de Taquigrafo de la Redacción del Diario de Sesiones de este Cuerpo Colegislador.—Página 717.

ESTADO.—Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 717.

HACIENDA.—Subsecretaría.— Relación de instancias presentadas en este Ministerio solicitando acogerse á los beneficios de la ley sobre Protección á las nuevas industrias y desarrollo de las ya existentes.— Página 717.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Octubre próxima pasado.—Página 718.

Instrucción Pública.—Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando á D.ª Basilisa Hernando Aylagas, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.—Página 721.

Idem á D.ª Pilar Fontecha Ramiro, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña:—Página 721.

Idem Profesores numerarios de las ensemansas que se mencionan de las Escuelas Normales de Maestros de Barcelona, Valencia, Zaragosa, Málaga y Cuenca, á D. Ramón Almudi y Pamplona, D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambronero, D. Mauricio Luis Igualada, D. Eusebio Criado Mansano y D. Francisco de Asís Díaz Lorda, respectivamente.—Pagina 721.

Autorizando al Rector de la Universidad de Oviedo para que expida el nombramiento de sustituto personal del Maestro de Ribadesella D. Manuel González Linacero en favor de D. Agapito Martín.— Página 722.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numerária de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alicante.—Página 722.

Idem id. id. la provisión de la plasa de Profesora de Física, Química é Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.—Página 722.

Idem id. id. la provisión de las plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Maestros de Burgos, Cuenca y Huelva, y las de Gramática y Literatura castellana de las de Huesca y Avila.—Página 722.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando que el domingo 24 del corriente celebrará Junta pública esta Real Academia para dar posesión de plaza de número al Académico electo D. Fer mín Calbetón y Blanchón.—Página 722.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Conservación y Reparación.—Accediendo á lo solicitado por el Consejero de Obras Públicas D. Valeriano Perier y Mejía de que se le releve del servicio que con referencia á la reparación de carreteras carboníferas la fué encomendado por Real orden de 19 de

Agosto del año actual, y designando para continuar dicho servicio al también Consejero de Obras Públicas D. Narciso Martínez y Gutiérrez.—Página 723.

Ozminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se indican.—Página 723.

Servicio Central de Puertos y Faros.—
Sección de Puertos.—Autorisando á don
Juan Paredes Vivanco para establecer
una caseta para la venta de pescado en
la playa de Asolica, del término de Cartagena (Murcia).—Página 724.

Idem & D. Gerardo Miniño, como Presidente, y en nombre de la Sociedad Círculo de Recreo de la Romailosa, para aprovechar una parcela de terreno de la marisma La Romallosa, en termino de Bayona (Pontevedra).—Página 724.

ATRAD 1.\*—BOLSA.—OBSMEVATORIO CEMERAL METEOROLÓSICO. — OPOSICIONES. SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVIECIAL. — ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hidroeléctrica Española y de la Sociedad general de representaciones.—SANTORAL.

ANAXO 2.º —EDIOTOS.—CUADROS ESTADÍS-

Hacienda. — Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Vitramar. Continuación de la relación número 249 de créditos por Obligaciones procedentes de Ultramar.

Instrucción Pública.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de las modificaciones, alteraciones, bujas, altas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio correspondiente ó la provincia de Sevilla.

ASSEC 2.5 TRIBUBAL SUPREMO.— SALA DE LO CONTENDIOSO ADMINISTRATIVO.— Pliego 5.

## PARTE OFICIAL

## PRUSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Rena Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

THISTERIO DE LA COMORA

## REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Infantería D. Julián Santa Coloma y Olimpo, el cual reune las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada en la situación de primera reserva, con la antigüedad del día 5 de Octubre del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinte de Noviembro de mil novecientos disclocho.

ALFONSO.

Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Infantería D. Mariano Pacheco y Yanguas, el cual reune las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada en la situación de primera reserva, con la antigüedad del día 7 del corriente mes, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veinte de Noviembre de mil novecientos disciocho.

ALFONSO.

mi Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por los Coroneles retirados D. Julio Suárez-Llanos y Sánchez y D. Juan López Glavide, de Iufanteria; D. Manuel Díaz Pinés y Rubio, de la Guardia Civil, y don Roberto Piserra de Uría, de Infantería, los cuales reunen las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada en situación de segunda reserva, con carácter honorífico, en las condiciones expresadas en el párrafo quinto de la letra e) de la citada base y con la autigüedad de la fecha de dicha Ley.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Infantería, retirado, D. Arturo Campos Hidalgo, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1.

Vengo en concederle el empleo de General de brigada en situación de segunda reserva, con carácter honorifico, en las condiciones expresadas en el párrafo quinto de la letra e) de la citada base y con la antigüedad de la fecha de dicha Lev.

Dado en Palacio a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Luis Mac-Crohon Acedo Rico Barutell y Medrano, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Calatrava para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Calatrava, en las cendiciones que los referidos Estatutos disponen. Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos disciocho.

ALFONSO.

Est Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Manuel Mac-Crohon Acedo Rico Barutell y Medrano, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Calatrava para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Calatrava, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen. Dado en Palacio á veinte de Noviem-

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Dámaso Berenguer.

# Ministerio de la gobernación

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Inspector general del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jese de Administración civil de primera clase, en la vacante producida por jubilación de D. Eugenio Esteban Diez y Bueno, que lo desempeñaba, á D. Eduardo Vincenti y Reguera, que ocupa el primer puesto en la escala de Inspectores, en situación de excedente como Diputado 4 Cortes, comprendido en los preceptos señalados en los artículos 31, 40 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

En Ministro de la Gobernación. Luis Silvela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Inspector general del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, en la vacante producida por jubilación de D. Eugenio Esteban Díez y Bueno, que lo desempeñaba, á D. Andrés Vidal y Asunción, que ocupa el primer puesto en la escala de Inspectores, en condiciones para su ascenso, comprendido en los preceptos señalados en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio á discinueve de Noviembre de mil novecientos disciocho.

alfonso.

El Ministro de la Gobernación, Luis Silvela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de D. Andrés Vidal y Asunción, que lo desempeñaba, á D. Enrique Prieto y Vélez, que ocupa el primer puesto en la escala de Jefes de Centro, comprendido en los preceptos señalados en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio a diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

-El Ministro de la Gobernación, Luis Silvela

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de D. Enrique Prieto y Vélez, que lo desempeñaba, á D. Hermán Izquierdo y Regúlez, que ocupa el primer puesto en la escala de Jefes de Sección de primera clase, comprendido en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio á discinueve de Noviembre de mil novecientos disciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, Luis Silvela. A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. Eugenio Martínez y Armengol, Jese de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrasos, en el acto de jubilarse y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jese de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.º, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novembro dieciocho.

ALFONSO,

P! Ministro de la Gebernación,

Luis Silvela

## MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL ORDEN

Visto el despacho de V. S. número 14, de 12 de Febrero último, en que da cuenta de la constitución, con arreglo á las disposiciones vigentes, de la Junta consular de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 503 del correspondiente Reglamento, se ha dignado autorizar el funcionamiento de dicho organismo.

De Real orden lo digo & V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918.

C. DE ROMANONES.

Señor Cónsul de España en Mazagán.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA V BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 del próximo pasado la plantilla de los Catedráticos de Universidad, formada con arreglo á las normas establecidas en la ley de 22 de Julio último, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

- S. M. el Rry (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:
- 1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales Catedráticos de las Universidades del Reino, á los cuales les se-

rán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último;

- 2.º El escalatón de Catedráticos de Universidad quedará constituído con el número de secciones que constan en la plantilla antes mencionada, y distribuídos dichos Catedráticos en la forma y con los sueldos que se detallan en la relación adjunta;
- 3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los Catedráticos de Universidad se extenderá una diligencia—según el modelo que á continuación se inserta—y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos con la que les corresponda, según el sueldo que ahora pasan á disfrutar, y con arreglo á la nueva ley del Timbre;
- 4.º Los Catedráticos de la Universidad Central continuarán percibiendo sobre sus sueldos la suma de 1.000 pesetas, según dispone el artículo 236 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857;
- 5.º Los Catedrádicos jubilados D. Vicente Sagarra y D. Manuel de Bedmar tienen derecho á percibir el aumento de sueldo desde 1.º de Septiembre, por haber cumplido setenta años después de dicha fecha, y con arreglo al sueldo de 15.000 y 13.000 pesetas, respectivamento:
- 6.º Los derechonabientes de D. Eusebio Sánchez Reina tienen derecho á percibir el aumento de sueldo correspondiente á su causante desde 1.º de Septiembre á 25 de Octubre, fecha de su fallecimiento.

De Real orden le dige & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dica guarde & V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1913.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

D. ... Certifico: Que D. ..., que continua desempeñando el cargo de Catedrático de ..., ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas, que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.º de la ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.º de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención General de La Administración del Estado, publicada en la Gaceta del 20 del referido mes de Septiembre.

RELACIÓN DE CATEDRÁTICOS que se cita en la Real orden anterior.

PECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	SUELDO ACTUAL Pesetas.	SECOIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD En QUE SIRVEN	SUELDO ACTUAL -
-	D Nicolfs de la Fuente Arrimedes	▼alladolid	15 000	di LC	D. José Mannel Sacura a Donnée, des		000 01
e .		Valencia.	15.000	, ro		Madrid	11 000
N d ≠-1 ¥	Amalio Gimeno y Cabañas	Madrid	16.000	ب الان الا	Pascual Testor y Pascual.	Valencia	10.000
3.0	Vicenta Santamaría da Parades	Madrid	14.000	o rea	Antonio Collentes w Montfuez	Madrid	11,000
<b>.</b>	Fermín Canella Secades.	Oviedo	13,000	i ro	Carlos Calleia v Boria-Tarrins	Raroatona	10.000
<b>0</b> 4	Cleto Troncoso y Pequeño	Santiago	13 009		Enrique Urios v Gras.	Oviedo	10 000
<b>6</b> V	Ignacio Bolfvar y de Urrutia	Madrid	14.000	<b>8</b> .	Luis González Frades	Valladolid	10,000
e e	Adolfo Alvarez Builla y González Alegre		Excedente		Gecilio Jiménez Rueda	Madrid	11.000
, d	Prencise Urlado y Aguilar	Madrid	14,000	2 2	José Mur y Ainsa	Barcelona	10.000
: .es	Tandoro Daña v Fernández	Marcia	13 060	0 M	Dodonico Manuelt Commercial	Granada	10.000
e 1 60	Eugenio Mascareffa v Hernández	Barcelona	13.000	2 rc	Viotor Receibano Garofa	Cranada	10.000
æ. ••ì	Federico Gutiérrez v Jiménez	Granada	13,000	at MG	Wario Daza de Camoa	Modrid	11,000
ខំ	Gregorio Fidel Fernández v Osuna.	Idem	13,000	ı vo	Eduardo Alcohé v Arenas	Barcolona	10.000
8.3	José Muñoz del Castillo	Madrid	14,000	то в .	Gabriel Galán v Ruiz	Dai coloma	Excedente
13	José Alonso y Fernández	Granada	13,000	г. в.	Felipe Clemente de Diego v Gutiérrez	Madrid	11.000
<b>6</b> 7	Miguel Villanueva y Gómez	2	Excedente.	5. a	Gonzalo Calamita y Alvarez	Zaragoza	10,000
a .	Eduardo Alvarez y Cuervo	<i>p</i> a :	Idem.	g .	Vicente Felipe Lavilla y Lloréns	Madrid	11,000
e, e	José Rodríguez Carracido	Wadrid	14.000	ا (ما ا	Pascual Nacher y Vilar	Granada	10.000
N G	Alberto Maria de Segovia y Corrales	Luem.	19.000	i co i	Juan Antonio Izquierdo y Gómez	Valencia	10.000
, e	Diegral Cacora y Comody	Zevilla (Cadiz)	13.000 13.060	o u	Jose Roquero y Martinez	Sevilla	10:00
4 G	José Pareia v Garrido	Granada	13.000	. e	Rafeel Altorning w Chorne	Zaragoza	10,000
20 B	Tomas Monteio v Rica	Madrid	13.000	, <b>.</b>	Ramón Gañadag y Domanach	Serille (Chair)	10.000
***	Eduardo de Hinciosa v Naveros	Idem	13 000	e rec	Cuillermo García Valdecasas v Pász	Granada (Cautz)	10.000
e en	Arturo Redondo y Carranceja	Idem	13 000	رص ھ	Esteban Jiménez de la Flor v García	Salamanca	10.000
4 .	Antonio Fernández Chacón.	Idem,	13 000	8.0	Apolinar Federico Gredillo y Gaurra	Madrid	11.000
ණ අ අත අ	Adolfo González Posada y Siesca	Idem	13.000	ę. <sub>9</sub>	Miguel Gil y Casares	Santiage	<b>6.0</b> 00
# a ●3 a	Francisco Millan y Guillen	Sevilla (Cadiz)	12 000	ส: 0 ส: 0	Antonio de la Figuera y Lezcano	Zaragoza	9.000
8 . d	Santiago Kamon y Cajal.	Madrid	13.000	9	Marcelo Rivas Mateo	Madrid	10,000
5 æ	Comando Domione at Description	Barcelona	12.000		Antonio Gonzalez y Prats	Barcelona	000 <b>.0</b>
e o	Antonio Bubit v Luch	Rancelone	19,000	• •	Ignacio Largzona y Dianch	Valencia	000.0
# #5	Francisco Vidal v Careta	Wadrid	13 000	•	Graciano Silván v González	Zaregoza	000 6
16 00	José Gémez Ocaña	Idem.	13,000		Angel Berenguer v Ballester	Barcelong.	000
<b>න</b> ක්	Joaquín Fernández Prida	Idem	13 000	6.8	Francisco Pagés y Belloc	Sevilla	000.6
67 (	Adolfo Moris y Fernandez-Vallin	Sevilla	12 000	•	Joaquín Hazadas y la Rúa	Idem	0000
s d	Jose Maria Rogelio Jove Suarez y Bravo	Uviedo	12.000	е.	José Rius y Casas.	Zarageza	9.000
୍ଲ ବେତ	Caro Outoes a Money	Madrid	13,000		Martin Vallejo y Lobon	Barcelona	000 <b>5</b>
୍ଷ ୦ ଜଣ	Caro Oriega y Mayor.	Idem	13,000	5. 6 0. 0	Wife Homen for a Denog	Granada	000 6
4 6	Manuel Rernal v. Jiménez, Trein	Savillo (Cadia)	19 000		Donnon do Dog w. Anduka	Darcelona	0000
<b>a</b>	Ricardo de Checa v Sanchez	Savilia (Caula)	12.000	 	Ledislan Ricardo Lozeno e Monzón	Zaragora	000 6
#. •°	Julian Ribera v Tarrago.	Madrid	13 000	. e	Juen Argna v de la Hidalea	Raragona	000%
න . වෙ	Patricio Borobio y Díaz	Zaragoza	12.000		Luis Segala v Estalella	Toem	000.6
e .	Aniceto de la Sela y Sampil	Oviedo	12 000	.9	Lino Torre y Sanchez Somoza.	Santiago	000.6
୍ଷ ଜୁନ	Francisco Iniguez é Iñiguez	Madrid	13.000		Antonio Eleicegui y Lopez	Idem	000.6
•3	Ramon Gomez v Ferrer	Tolem	12,000	8 6 9 6	Faustino Archilla y Salido.	Madrid	10.000
e . c	Andrés Martinez y Vargas	Barcelona	12,000		Juan Gualberto Lépez Valdemoro y Cue.	• (	Excedente.
6 9 07	Angel Martinez de la Riva y Vilar	Salamanca	12.000	8		Madrid	10 000
The second secon				\$	Jose Rioja y Martín	Idem	10.000

	Uransda Barcelona Walacelona Walacelona Walacelona Walacelona Zaragoza Barcelona Barcelona Walfadolid Zaragoza Walfadolid Sevilla Zaragoza Zaragoza Zaragoza Zaragoza Waladrid Granada Geranada Hem Wadrid Waldrid Wadrid	11.000 11.000	ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ ಇ	Malquiades Alvarez y Gónzález Eduarde Alvarez y Gónzález Eduarde Nachala v Garella Lustre Bartalan v Garella Lustre Bartalan v Garella Lustre Bartalan v Garella Lustreano Diez Censeco y Euformano Diez Censeco y Euformano Diez Centura y Traveset. Jesé Gogorza y González Gesar Sobrado y Macito. Jesé Gascón y Marín Juan Bastero y Larga. José Gogorza y González Gesar Sobrado y Macito. José Gascón y Marín Juan Bastero y Lacabra. José López Capdebón Luis Simarro y Lacabra. Francisco Agustín Murda y Valerdi Lucas Fernández Navarro Sebastián Recascos y Girol Domingo Miral y López. Antunio Gregorio y Rorasolano. José Gordán de Urries y Azara Ellas Torno y Mouzó. Sebastián Recascos y Bustamants. Octavio Garela Burriel. Francisco Arroyo y Rejas Eduardo Repres Prosper Ignacio González Barriel. Emilio Román y Relucto. Pedro Ferrando y Masi	Coverson  Markid  Valozcia  Barcelona  Granada  Zaragoza  Madrid  Santiago  Madrid  Santiago  Madrid  Barcelona  Saragoza  Santiago  Madrid  Madrid  Madrid  Madrid  Zaragoza  Yalls del.d  Zaragoza  Madrid  Madrid  Zaragoza  Valls del.d  Zaragoza  Madrid  Zaragoza  Ganada  Madrid  Zaragoza  Madrid  Zaragoza  Madrid  Zaragoza  Madrid  Alem  Zaragoza  Granada  Hesm  Zaragoza  Granada	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
Antonio Jovery Puig. Antonio Jovery Puig. Bias Lazaro é l'oira Vicente Peset y Cervera  Wanuel Antón y Fernández Luis Lecha y Martín-z. Manuel Seriano y Sánchez. José de Castro y Castro. Frique Díaz y Rocafull. Y Ctor Santos y Fernández Juan Barcia y Cabailero Enrique López Sancho. Erancisco Piñeiro Pérez Alejandro Planellas y Llanos. Eduardo Esteve y Fernández Caballero. Jestos Sanchez Diezma y Bachiller. Pedro Ramón y Cajsl. Telestoro de Aranzadi y de Unamuno. Baldomero Bonet y Bonet Lémael Calvo y Madroño. Francisco Barján y Pons Antonio Royo y Villanova. Francisco Barján y Pons José Banqué y Faliú.	Madrid.  Madrid.  Madrid.  Valencia.  Madrid.  Valladolid.  Sevilla. (Cádiz).  Valladolid.  Santiago.  Valladolid.  Zarggoza.  Santiago.  Barcelona.  Madrid.  Ichem.  Valladolid.  Valladolid.  Valladolid.  Valladolid.  Valladolid.  Valladolid.  Valladolid.  Valregoza.	Excedente. 12.000 11.000 11.000 11.000 11.000 11.000 11.000 10.000	いみらら くららててててですででてててててててでですです。	Fedro Ferrando y ans. Franco Ferrando y ans. Enrique Suñer y Ordónez Eduardo García del Real y Alvarez Mijares. Cristino J. Muñoz y Pérez Saivador Cabeza y de León Juan Moneva y Puyol Amando R. Castroviejo y Nobajas. Feliciano Candáu y Pizarro. José Starrullana y de Díos. Calixto Valverde y Valverde Martiniano Martínez y Ramírez L'onado Rodrigo Lavín. Miguel Asín y Palacios. Adolfo Bonilia y San Martín José María Zumalacárregui y Prat José Banco y Ríveio.  Luis Blanco y Ríveio.  Luis Blanco y Ríveio.  Arturo Núñez García. Demetrio Espurz y Campodarbe Mariano Sesé y Villanueya Arturo Pérez Martín Fernando Pérez Basno Leonardo de la Peča y Díaz.	Leffectal  Madrid  Them  Lidem  Zaragoza  Zaragoza  Santiago  Zaragoza  Savila  Zaragoza  Savila  Zaragoza  Savila  Zaragoza  Madrid  Nadrid  Nadrid  Valencia  Madrid  Valencia  Madrid  Valencia  Oviedo  Salamanca  Oviedo  Salamanca  Savilago  Salamanca  Oviedo  Idom.	60000000000000000000000000000000000000

*	The state of the s	गामको । -
SUELDO ACTGAN Fesetas.	8. 17. 17. 18. 17. 18. 17. 18. 17. 17. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19	6.000 6.000 6.000 6.000
UNIVESSIDAD en que sirven	Madrid. Ovisdo. Selemanea Libem Barcelona Madrid. Granada Madrid. Zarageza Madrid. Salamanca Granada Madrid. Sevilla Idem Valencia Sevilla Barcelona Salamanca Sevilla Idem Valladolid Sevilla Barcelona Salamanca Salamanca Valladolid Sevilla Idem Valladolid Sevilla Sevilla Sarageza Idem Salamanca Valladolid Sarageza Idem Sevilla Garageza Sevilla Idem Sevilla Sevilla Sevilla Garageza Sevilla Garageza Sevilla Sevilla Garageza Sevilla Granada	Madrid. Barcelona Idem. Gramada Barcelona
NOMBRES T APELLIDOS	D. Juan Cisneros y Sevillano.  Manuel Miguel Traviesas.  Clodoaldo García Muñoz.  Angel Aprán y Buesa. Jaine Serra y Hunter.  Luis Lozano Rey.  Francisco Mesa y Moles. José Pelipe Rodríguez González.  Jusé Puig y Baronat.  Ramón Casamada-y Mauri. José Puig y Baronat.  Enrique Esperabé y Arteaga.  Marin Dominguez Berrueta.  Julio Ray Pestor.  Esteben Vergés y Galofre.  Gustavo Pitaluga y Fattorini.  Esteben Vergés y Galofre.  Gustavo Pitaluga y Rattorini.  José López de Rueda.  Vicente Navarro y Gil.  José López de Rueda.  Vicente Navarro y Gil.  José López de Rueda.  Vicente Navarro y Gil.  José López Pardillo y Vaquer.  Tomás Juan Elorneta y Artaza.  Manuel López Perioto.  Parricio Peñalver y Bachiller.  Ramón Torres Casanova.  Emilio Fernárdez Gaisao.  José González Ginézez.  Ramón Torres Casanova.  Emilio Fernárdez Gaisao.  José González Ginézez.  Enrique Soler y Batlle.  Jaime Rerrer Hernández.  Julián Besteiro Fernández.  Julián Besteiro Fernández.  Julián Besteiro Fernández.  Julián Besteiro Fernández.  Julián Algerra y Pestius.  Maxunin Garrea y Santos.  Manuel García Ovicá, y Berrsu.  Halario Andrés Torre y Ruíz.  Roberto Novas y Santos.  Manuel García Ovicá, y Berrsu.  Halario Algerra y Pascusl.  Eduardo Pérez Agudo.  Luis del Vallo y Pascusl.  Fredesico Caséréjon y Maránoz de Oricala.  Antonio Salvat y Navarro.  Godeerdo Perutta y Miñón.	León Cardenal y Pujais José Fusety Tubiá. José Arias Encobét. Pablo de Azóarate y Flórez. Arturo Caballero y Segares.
RECOIÓN	ता करता के से से दे के	း ရေးရ ရ ဘော်တတ်တတ်
SWELDO ACTUAL Posetas.	\$\alpha \tau \tau \tau \tau \tau \tau \tau \ta	000.7 000.7 000.7 000.7
UNIVERSIDAD BE QUE SIRVEN	Granada Barobiona Valencia Barobiona Barobiona Barobiona Salamanca Salamanca Salamanca Radrid Madrid Madrid Madrid  Barobiona Madrid  Rascelona Barobiona Madrid  Salamanca Valencia Valencia Valencia Valencia Valencia Saragoza Valencia Valencia Valencia Saragoza Saragoza Valencia Valencia Saragoza Saragoza Saragoza Saragoza Saragoza Saragoza Valencia Saragoza	da oza da
NA	Barcelona  Salamnoa Salamnoa Salamnoa Salamnoa Salamnoa Salamnoa Salamnoa Granada  Granada  Granada  Granada  Granada  Granada  Granada  Granada  Granada  Salemanoa	Sevilla Granada Zarsgoza Granada Valladolid.
NOMBRES Y APELLIDOS BE	de los Ríos. de los Ríos. de los Ríos. segón. segón. segón.	Francisco Murlio y Herrera Gonzalo Fernández de Cérdoba y Morales, Grana Josquin Gascón, y Marín. Fermín Garrido y Quintana Mariano Sánchez y Sánchez.



7,000   91		g graver and resemb	e agente des sense en			****				· , ,	<del>T, J</del> E	\$1.55°	el energy					٠							······································							er private			**************************************	**	
Maint   Catalon   1,000   1,	0.09 0.09	6.(1 9.0 9.1	. 5 0. 6 0.	9 9	् • • • •	် (၁) (၁) (၁) (၁)	<b>6.</b> 000 7.000	7.090	7,000	7.00₽	000	0.09	5.0.2 8.00.2	(A.O.O.	6 000 7 000	000	300 400 400 400 400 400 400 400 400 400	7.0 4.10 4.10	200.0	900.9	\$ 00 g	(8)	6 955 9050 1000	, 7,600 6,000	000 9	5,000 5,000	6 200 6 200	6.000	2,000	6,400	000.9	6,000	7.000	000.9	6,000	6.000	5.000 5.000
Martid (Addit)	Zaragas Salamenoa	Zaragi za	Outed Oute	Lens on	(Victory)	Value of a	(S) 25 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	mi GG	Savella (Cádia)		Seviala,	Granala	Valencia	dranada	Oviete	Bare ona.	Madrid	Idem	Lien	Salamanca	Valencia		Granada	Madrid	Barcelona	Idem	Sevilla (Sadiz)	Zaraguza	Wadrid	Barcelona	Granada	Zaragoza	Madrid	Santiago	Valencie	Murcia	Salamanca
Idem   Cadiz   Cooo   Madrid   Cadiz   Cooo   Madrid   Cadiz   Cooo   Coo   Canada   Cadiz   Coo   Coo   Canada   Coo   Coo   Canada   Coo   Coo   Canada   Coo   Coo   Canada   Coo   Coo   Coo   Canada   Coo   Coo   Canada   Coo   C	José Maria Frontera Aurrecceena Argal L'Apez Santa Maria y L'ópez de Le Pena Baldomero Diez Lezane.	Abelardo Bartolomé del Gerco Jerónimo Vecino y Varona José Fernándes González	Come I shanker Contact. Ratael Acosta Inglets Come Parusi Marchés.	Francisco Génez del Campillo.	Jesus Maria Dollido Gulfertons. Isaac Galoerie Uffloories	Francisco Bergan Bigorra	General Galles Novas	Rated de Buen y Lozane	Autonic Forces Coging to the control of the control	٠.	•	Autonio Leces. Marco	Jose Gagoo Ollag.	José Giménez y Sanchez. José Maria Alvarez Vliande y Fernández	de Luanco	José Vicente Amorés Barra.	Paniel Candido Mezquita Moreno		Rannel Barnegy Mississy Madias	Manuel Rodriguez Lopez Neyra de Gorgot. Primo Gerrido Sánchez	Mariano Gómez González.	Américo Castro Quesada	Fernando Grusaty Prats	Angel del Campo y Cardán	Francisco de Sojo y Battlé	José Autonio Barraguer y Roviralta		Alvaro de San Floy Ausón	Emsterio Mazorniaga y Fernández Agüero.	José María Trías de Bes	José Martin Barrales.	Greconio de Perede Hearte	Julio Palacios Martinez	Antonio Ipiéns Lacasa	Tonas Baco Bandas	Connection Sanches Agundia	José Loustán y Gémez Membrillera
Sevilla (Cadiz)  Sevilla (Cadiz)  Sevilla  Valladolid  Wadrid  Sevilla  Valladolid  Sevilla  Valladolid  Sevilla  Valladolid  Sevilla  Sevilla  Sevilla  Sevilla  Valladolid  Sevilla	<b></b>			් ලෝ		ස් සි ඌ ආ	8 °		. e. c							ි ස නී ආ	ಕ ನ ಶಾರ್																		. at a	. e	10
	7.000 7.000 8.000 8.000	7.000	8.60°5 7.00°5	7.5(3)	2.00° 7.00°	2000 2000 2000 2000	2.00.0	000.7	7.000	8.0.0 7.0.0	8.00	2.000	7.000	8.000 7.000	7,500	8.000 7.000	7.00 <b>%</b>	7.000	000.7	000.2	7,000	7.000	2,000	7 000	7.000	7,000	7.000	7.060	2.000	000.7	7 000	2.000	7.000	7,000	060.2	900,	7.000
Angel Garrido y Quintiana  Fermado Muñoz y Romero  Quintiliano Saldagia y Garcia Rubio  Obdullo Fernández y Rodríguez  Ramón Velasov y Pejares  Ramón Welasov y Pejares  Ramón María Forns y Románs  Festal Latorre Seutén  José María Pañs y Freyte  Antonio Urtubby y Pesiotino  Frandsco de Pania Amat y Villalba  Selvador Velázquez de Custro y Pérez  Antonio Mesa y Moies  Enrique Cantell y Octa.  Antonio Mesa y Moies  Enrique Cantell y Octa.  Enrique Castell y Octa.  Antonio Mesa y Moies  Enrique Castell y Octa.  Francisco de Castro y Psacual  Migual Rayo y Ganzáloz  Francisco de Castro y Psacual  José Ortega y Ganzáloz  Francisco Bomero Molecum  Gésar Montilla y Ortic  Juan Hurtada y Jiménez de la Sala.  Manuel de Lasala Llanas.  Findredo María Díez Sanchez  Francisco Romero Molecum  Gésar Montilla y Ortic  Juan Hurtada y Jiménez de la Sala.  Manuel de Lasala Llanas.  Kicardo María Díez Sanchez  Eduardo No y García.  Gabriel Lagla Patola  García Ferreiro  Gabriel Lagla Patola  Ranuel Medina y Ramos.  Gabriel Lagla Petranz  Victor García Ferreiro  Federo Maríaco de Torres.  Eugenio Cuello Calón  Federo Maríaco Sanchez Pizian  Pedro Maríaco Sanchez Pizian  Victor García Ferreiro  Federo Maríaco Sanchez Pizian  Victor García Ferreiro  García Petranio de Las Torres  Enrique Cuenca Araujo.  José Palanco, Romero.  José Dalanco, Romero.  José María Bartrina y Thomas.  Felipe Gil Casares  Peña	Idem Sevilla (Cádiz) Madrid Idem	Valuncia Sartiago	Madrid	Sevilla.	Sevilla (Saliz)	Marrida.	Satisgo	Granada	Velencia	Valladelid	Madrid	Seviila	Sandago	Madrid	Valladolld	MadridZaragoza	Salamanea		Sevilia.	Sevilla.	Ssyllia.	Sevilla	Gem	Barcelona	Valladolid	Santiago	Barcelona	Saismanda Sevilla (Cádiz)	Granada	Salamanda	Barcelona	Santiago	Salamanoa	Barcelona	Savilla	Granada	Santiago
		::	måne.		Pasiorino	Amat y Villalba	mpelo	Urtosa.	y Original	ndez Pacheco.	asko y Pascual	Genzález	. :			y Jimenez de la Saiasala Llanas		ay Corrales.	y Garcías Miguel	na y Ramos	taftez y Estévez				Calls y Sanchez	E Ferreiro	Suffer	nzalez Felaez.	guez y Lopez Neira de Gorgot.	e Meneses y Sanchez			: :	rtring y Thomas			

(1) No 10 de Magnis vine de Caseir

DO Es.	
SUELDO ACTUAL Pesetas.	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	Madrid. Salamanca Granada. Salamanca Granada. Valencia Granada. Idem. Zaragoza. Madrid. Salamanca Barcelona. Santiago. Murcia Idem. Idem. Valencia Sevilla. Madrid. Madrid.
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Laureano Olivares Sexmilo.  Ridoro Iglesias García.  Miguel Guirao Gea.  Estaristao del Campo López.  José Kirán Paláu.  Miguel Marti Pastor.  Ramón Alvarez de Toledo Valero.  Agustín Viñuales Pardo.  Luis Jiménez Asta.  José María Yanguas y Mexía.  Francisco Marcos Pelayo.  Daniel Marín Toyos.  Enrique Marín Toyos.  Enrique Marín Jara.  José Pou de Foxá.  Claudio Sánchaz Albornoz y Menduiña.  Pedro Salinas Serrano.  Pedro Salinas Serrano.  Pedro Salinas Sorrano.  Pedro Salinas Sorrano.  Pedro Salinas Sorrano.  Pedro Salinas Sorrano.  Bles Ramos Sobrino.
SECCIÓN	<u> </u>
SUELDO ACTUAL Pesetas.	### ##################################
UNIVERRIDAD RN QUE SIRVEN	Valladobid. Sevilla.  Zaragoza Madrid. Zaragoza Oviedo. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Madrid. Barcelona. Oviedo. Valencia. Santiago. Santiago. Santiago. Granada. Madrid. Granada.
VPELLIDOS	o Andrés y Santa Eulalia ia y Tabuyo.  mbid. nero, ra Carbajal. var co y del Olmo or y del Olmo or timendi Lozano or in a y Gallife los la y Lozano or rimendi Lozano la la sa
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Francisco Maldonado Andrés José Aiberto Jardón y Santa Eulalia Antonio Medinavoilia y Tabuyo. Joaquín Trías Pujol. Severino Aznar y Embid. Tomás López Carbonero. Emilio Jimero Gil Pedro Bosch Gimpera. Leopoldo Escoledo Carbajal. Ramón Cosande Thovar. Emilio Muñoz Rivero y del Olmo. Felipe Sanchez. Román y Gallife. Antonio Torroja Miret. Pedro Rubiola Espinós. Benito Alvarez Buylla y Lozano. Sixto Cámsra Tecedor. Mariano Alvarez Zurimendi. Demófilo de Buen y Lozano. Gabriel Bonilla Marín. Juan Nacle Herrera. Luis Olariaga Pujana José García Vélez. Laurez no Sánchez Gallego.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Víctor Ruiz Albéniz, Licenciado en Medicina, solicitando se le autorice para ser examinado en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de los de Pedagogía de anormales que libremente ha realizado, á el fin de obtener el oportuno certificado de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la referida Escuela, ha tenido á bien disponer que durante la época de los exámenes ordinarios de aquel Centro se admita á verificar los de los estudios de esa índole que libremente hayan realizado los Doctores y Licenciados en Medicina, así como á los que posean el título de Maestro, expidiéndoles, en caso de resultado favorable, el correspondiente certificado.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1918.

BURELL. Señor Director general de Primera ense-

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Enrique López de Tamayo, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, solicitando veinte días de licencia por enfermo; y teniendo en cuenta que el interesado reune las condiciones exigídas por el artículo 43 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rev (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, concediéndole veinte días de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.
Señor Director general de Primera enseñanzs.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Vázquez Maldonado, Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Caparia, solicitando un mes de licencia por enfermo; y teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas en la regla 5.ª del artículo 43 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1978 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, concediéndole un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo à V. I. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.
Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, informando favorablemente la aceptación del donativo hecho a dicho Museo por don Augusto Comas, de tres óleos de su mano titulados, respectivamente, «Estribaciones de Igüeldo», «Playa de Alicante» y «San Sebastián desde Ulia».

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acepte el donativo y se den las gracias en su Real nombre al referido Sr. Comas por su acto generoso.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V.I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

#### SECRETARIA

Por acuerdo de la Comisión de gobier-no interior del Congreso de los Diputados, se convoca á oposición para proveer una plaza de Taquigrafo de la Redacción del Diario de Sesiones de este Cuerpo Colegislador, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Las solicitudes, que habrán de dirigirse al Exemo. señor Presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviese, á reserva de exhibir los documentos justificativos, si se considerase necesario, se admitirán en el Negociado de Gobierno interior todos los días laborables, de tres á seis de la tar-de, hasta el 5 de Diciembre próximo inelusiva.

Para ser admitido á examen se requiere ser español y mayor de dieciocho

El ejercicio que habrán de practicar todos los aspirantes que se hallaren presentes en el local designado al efecto en el Palacio del Congreso, á las diez de la mañana del día 8 de Diciembre próximo, consistirá en la escritura al dictado y traducción en caracteres comunes de un texto elegido á la suerte por los aspirantes de entre los tomos del Diario de Sesiones que habrá sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado á una velo-cidad de 100 á 120 palabras por minuto.

Los aspirantes que resulten aprobados en dicho ejercicio verificarán en el día que previa citación personal se designe, un segundo ejercicio, que consistirá en la escritura al dictado y traducción de un texto, elegido también á la suerte, y que se dictará á la velocidad de 130 á 140 palabras por minuto.

Los opositores aprobados en este ejer-cicio realizarán, en el día que el Tribunal designe, un tercer ejercicio, que consistirá en la escritura al dictado y traducción de un texto elegido, como los anteriores, á la suerte, y que será dicta-do á una velocidad un tanto superior á la rapidez media de la oratoria parla-

El Tribunal fljarå discrecionalmente la duración de cada uno de estos ejerci-

Los aspirantes aprobados en los ejercicios anteriormente indicados con los primeros números de calificación harán otros ejercicios prácticos en tres sesiones públicas, juzgándose de la perfección del trabajo de los mismos por la conformi-dad de éste con el del turno correspondiente, antes de que lo corrija el orador, el cual habrá de ser elegido por el Tribunal calificador de entre los que menos facilidades ofrecen á los Taquigrafos para el ejercicio de su profesión.

Palacio del Congreso, 20 de Noviembre de 1918.-El Secretario, Eugenio Ba-

## MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cardiff, participa á este Ministerio el fallecimiento del subdito español Ignacio Yus Morón, fallecido en Septiembre último en el Hospital de Glasgow.

Madrid, 11 de Noviembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul de España en Ilo-Ilo, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Riesgo Garri do, natural de Asturias, de cincuenta y un años, casado con Cirila Cabañas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1918.-El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Embajador de España en Berlín, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Mulet y Fullana, soltero, natural de Lluchmayor

Madrid, 13 de Noviembre de 1918.-El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul general de España en Manila, participa á est, Ministerio el fallecimiento de los subditos españoles:

Ramón Martínez y Alonso, de cuarenta

y ocho años, casado.
Francisco Clari Balet, de veinticinco
años, soltero, empleado, natural de Barcelona, hijo de Agustín y Angela.
Madrid, 14 de Noviembre de 1918.—El

Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El señor Cónsul de España en la Habana, participa a este Ministerio el falleci-

miento de los súbditos españoles:
Pedro Macías Morales, de diecinueve años de edad, pasajero del vapor Reina María Gristina; falleció el 16 de Septiembre/en el hospital Las Animas, de la Ha-

Manuel Blanco Torres, de treinta años de edad, y José Wazquez García, de dos años de edad, ambos pasajeros del vapor Reina María Bristina, los cuales fallecieron el día 7 de Septiembre de 1918 en el

hospital Las Animas, de la Habana. Luciano Varela García y Jesús Iglesias Negrera, casados, de veintiuno y treinta y siete años de edad, respectivamente, que fallecieron el 9 de Septiembre de 1918 en el hospital Las Animas, de la Ha-

bana. D. Venancio Salgado y Sánchez, de veintidos años de edad, pasajero del va-

por Reina María Cristina, y falleció en dicho hospital el 6 de Septiembre de

Madrid, 14 de Noviembre de 1918.=EI Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Consul de España en Oporto, par-ticipa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

María Varela, de treinta y ocho años, soltera, natural de la Coruña: falleció el 25 de Agosto de 1918 en el Hospital ge-

20 de Agosto de 1918 en el mospital go-neral de San Antonio, en Oporto. Herpiana Galindo Rodríguez, de seten-ta y dos años, casada, natural de Zafra (Badajoz); falleció el 28 de Agosto de 1918 en Viana do Castelo (Oporto). Nicolasa Fernández Quintens, de cin-

cuenta y dos años, casada, natural de Dumbría (Coruña); falleció en Povoa de arzin el 20 de Septiembre de 1918.

José Pose Fernández, de cuarenta años, casado, natural de la Coruña, cocinero; falleció en Oporto el 20 de Septiembre de 1918.

Mariano Díaz Andrade, de cincuenta años, casado, natural de Corcubión (Coruña); falleció en Braga el 10 de Septiembre de 1918.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Juan Vidal Cao, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Lamas (Orense); falleció el 10 de Julio de 1918 en Santiago de Cuba.

Manuel Pasolo, de cincuenta y un años, casado, jornalero, natural de Viobra (Orense); falleció en Bayamo según escrito dei Juez de primera instancia de 20 de Agosto de 1918.

Ramón Conde Tesoro, de veintitrés años, soltero, trabajador del campo; falleció en Camagüey en Julio de 1918

Francisco López Agüero, de treinta años, casado, jornalero, natural de Lubrin (Almeria), falleció en Bayamo, según escrito del señor Alcalde de 12 del mes de Agosto del año actual.

Secundino Ferreiro Arias, de cuarenta y cinco años, casado, trabajador del cam-po, que residió en Chambas; falleció en Septiembre del año actual.

Belarmino García, de veinte afios, soltero, trabajador del campo, que residía en C. Martí; falleció en Septiembre del mismo año.

Autonio Suárez, de cuarenta años; falleció en Bueycito (Palma Soriano), el 4 de Agosto de 1918.

Diego Alfonso de los Dolores, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Torregano (Zamora); falleció en Guantánamo en Agosto de 1918.

Alejandro Molina Bonilla, de dieciséis años, trabajador del campo; falleció en Chambas en Septiembre de 1918.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaria.

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio, solicitando acogerse á los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre Protección á las nuevas industrias y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que siguiendo el ceden de presentación de las referidas instancias, ha correspondido á éstas la siguiente numeración, á partir de la señsiada con el número 199, última de las publicadas:

Número 200, D. Manuel F. Figares. Número 201, Industria española perlas imitación.

Muero 202, Nicolás Agustí Mañosa. Número 203, Miguel Sampere Orisch. Número 204, Francisco Slivestre Abad. Considerando que conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la referida loy, siempre que se solici-ten auxiliqs en las formas A y B de la base 3.2, habran de publicares los corres-pondientes anuncios en la GAGETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en que las respectivas industrias hayan

acordado emplazarse.

Esta Subsecretaria lo ha acordado asi, y lo mismo con respecto á la instancia número 192, que estaba en suspenso has-ta tanto el peticionario expresara de ma-nera clara la petición, cosa ya hecha, y la número 189, que cuando se hizo la última publicación obraba en las Direcciones de Timbre y Contencioso del Estado para su informe sobre el aplazamiento del pago de los impuestos de Timbre y Derechos reales.

## Número 189.

Fecha de entrada: 29 de Julio de 1918. Peticionarie: D. José Luis Villabaso y Gorrita, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Hispano Portuguesa de transportes eléctricos, domici-liada en Bilbao.

Industria que se trata de establecer: Aprovechamiento de fuerzas hidráulicas y explotación de grandes saltos de agua del río Duero, en la provincia de Zamora y en la zona fronteriza de España y Por-

tugal.

Auxilio que se selicita: Exención de los impuestos de Derechos reales y de Timhre para los actos de constitución de la Sociedad; reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio. Regimen de especial protección en el Banco de España. Extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos para el remanso y casa de máquinas en la construcción de los saltos de agua de la Sociedad solicitante, así como á molinos y otras industrias establecidas en las márgenes del río Duero en el tramo señalado entre San Roman de los Infantes (provincia de Zamora) y Mieza (previncia de Salamanca), siempre que la nueva industria que trata de estabiecer represente por lo menos cinco veces la que se trata de expropiar.

#### Número 192.

Fecha de entrada: 12 de Noviembre de 1918.

Peticionario: D. José Araujo Rosado, residente en Almería.

Industria que trata de establecer: Fábrica de conglomerados de carbón de todas clases (vegetal y mineral).

Auxilio que solicita: Un anticipo en metálico de 50 000, posetas á reintegrar en diez piazos anuales de 5.000 pesetse cada uno.

## Número 201.

Fecha de entrada: 12 de Noviembre de **19**18.

Peticionario: Sociedad anónima industria española de perlas imitación, domiciliada en Barcelona.

Industria que trata de establecer: Fabricación de perlas artificiales por imitación de las naturales.

Auxilio que selicita: Exención por cinco años de la cueta minima por capital de la tarifa 3.ª de la Contribución sobje utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto de Timbre de negociación de las acciones.

#### Número 203.

Fecha de entrada: 12 de Noviembre de 1918.

Pebicionerio: D. Miguel Sampere y Orizon, domicii ado en Barcelona. Industria que trata de establecer: Fá-

brica de alambre de acero para cintas de

Auxilio que solicita: Aplazamiento del ago de todos los tributos directos sobre industrias por utilidades, por cinco años, derecho aradeslario protector durante diez años.

## Número 201.

Fecha de entrada en el Ministerio: 14.

de Noviembre de 1918. Peticionario: D. Francisco Silvestre y Abad, como Presidente de la sociedad arónima La Exportadora Alcoyana, domiciliada en Alcoy (Alicanto).

Industria que trata de establecer: La colocación en el extranjero de los paños y otros tejidos similares, producidos por los fabricantes de Alcoy y que no pueden consumirse en España por la insuficien-

cia del mercado naciona).

Auxilio que solicita: 1.º Que se reintegre a dicha entidad las cantidades que tiene satisfechas por los impuestos de Derechos reales y Timbre, con motivo de la constitución y desarrollo de su negocio.-2.º Reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus

tributos directos sobre industrias y sus utilidades.—3.º Exención por cinco años de todo impuesto de exportación.

Y en camplimiento, asimismo, de lo preceptuado en la base indicada, se hace la publicación, á fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados, puedan, a pala pero de resión de los personal des contradas des contradas de la parte de des contradas de la parte de de de la pa en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación en la GACE-TA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente, formular es-critos de protesta, exponiendo lo que estimen lesivo á sus intereses.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia á una sola petición en cada escrito, dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, ó remitirlos, ya personalmente, ya por correo certificado, á la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda.

Asimismo ha acordado esta Subsecretaría quede en suspenso la petición formulada por D. Manuel F. Figares, señalada con el número 200, pues por estar en tramitación el aplazamiento del pago de los impuestos de Derechos reales y de Timbre obra en las Direcciones respectivas para su informe, sin que esta demora en la publicación implique alteración en el orden de numeración que le corresponde por la fecha de entrada en este Ministerio.

Le mismo se ha acordado con respecto á la instancia número 202 suscripta por D. Nicolás Augustí Mañosa, que por no solicitar auxilios comprendidos en los apartados A s B de la base 3.º de la Ley, no ca necesario publicar anuncios en la Gacara y Eoletta Oficial de la provincia

correspondiente.

Madrid 15 de Nordembra de 1918. — Il Subsecret rie, i. Unapapriota.

Dirección General de la Bouda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos paeiros hechas durante la segunda quincena de Octubre de 1918.

Pesetas.

#### **JUBILACIONES**

D. Sisenando Cid y Farpón, Catedrático del instituto de Avila. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 9.200 pesetas, cuatro quintos de 11.500, per Avila...

9.200,00

D. Antonio de Gongora y Fer-nández, Catedrático numera-rio del Instituto de Jerez. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 9.200 pesetas, custro quintos de 11.500,

9.200,00

versidad Central. Se le deciara con derecho ai haber pasivo anual de 8.800 pesetas, custro quintos de 11.000, por Madrid.

8.800,00

D. Gregorio Herráinz de Heras, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quin-fos de 10.000, por Zaragoza...

8.000,00

). Benito Sánchez Martínez, Ca-tedrático numerario del Instituto de Zamora. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.600 pesetas, cuatro quintos de 9.500, por Zamora.

7,600.00

D. Marcelo Macías y García, Catedrático numerario del Instituto de Orense. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.600 pesetas, euatro quintos de 9.500, por Orense ......

7.600,00

D. Rafael Lama y Seña, Catedrático numerario del Insti-tuto de Cabra. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.600 pesetas, cuatro quintos de 9.500, por Cór-

7,600,00

Profesor numerario de la Esencia Normal de Maestros de Valencia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.200 pesetas, cuatro quin-tos de 9.000, por Valencia...

7.20: ,00

Prancisco Javier Jiménez Pérez de Vargas, Catedrático numerario de la Universidad Central. Se le dec ara con de: recho al haber pasivo anual

7.200,00

de 7.200 pesetas; cuatro quintos de 9.000, por Madrid

D. Hilarión Montero y Tapia,
Catedrático numerario del
Instituto de Zamora. Se le declara con derecho al naber pasivo anual de 6.800 pesetas, custre quintes de 8.500, per Zamora

6 800,00

D. Santiago Hita Comas, Catedrittico numerario del Insti-tuto de Jaén. Se le declara con derecho al haber pasivo annal de 6.800 pesetas, custro quintos de 8.500, por Jaéa

D. Joaquin González Hidaigo y Redriguez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se le

6.800,00

A second	Pesetas.		Pesetas.	and the second state of the second	Peretas.
declara con derecho al haber	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	del Cuerpo de Prisiones, Ad-		D. Dario Valdés y Feo, Oficial	1
pasivo anual de 6 400 pesetas, cuatro quintos de 8.000, per		ministrador de la Colonia Pé- nitenciaría del Dueso. Se le		cusrto en la Intervención de	
Madrid	6.400,00	declara con derecho al haber		Hasienda de Gerona. Se le de- clara con derecho al haber	
p.a Matilde Ridocci y García,	,	pasivo anual do 2.400 posetas,		pasivo anual de 800 pesetas,	
Profesora numeraria de la Es- cuela Normai de Maestras de		cuatro quintos de 3.000, por Santander	2.400,00	dos quintos do 2.000, por Ge-	800,00
Castellón. Se la declara con		D. Enrique Gómez Cardilla, Ofl-	2.300,00	D. Luciano Prieto Fernández,	
derecho al haber pasivo anual		cial segundo del Cuerpo de		Oficial de quinta clase en la	
de 6.400 pesetas, cuatro quin- tos de 8.000, por Valencia	6.400,00	Telégrales. Se le declara con derecho al haber pasivo anual		Intervención de Hacienda de	
D.a Laura Romea y Parra, Pro-	0.100,00	de 2.400 pesetas, tres quintos		Zamora. Se le declara con de- recho al haber pasivo anual	
fesora numeraria del Real	. 1:	de 4 000, por Murcia	2.400,00	de 600 pesetas, dos quintos de	
Conservatorio de Música y Declamación. Se la declara		D. Juan Arturo Controras y Re-		1.500, por Zamora	<b>60</b> 0,0 <b>0</b>
con derecho al haber pasivo		tes, Oficial segundo del Cuer- po de Telégrafos. Se le decla-		D. Juan Artiaga Serrano, Sargento del Cuerpo de Seguri-	
anual de 6.000 pesetas, caatro		ra con derecho al haber pa-		dad. Se le declara con derecho	
quintos de 7.500, por Madrid. D. Alejo Vera y Estaca, Profe	6.000,00	sivo anual de 2.400 pesetas,		al haber pasivo anual de 600	
sor numerario de la Escuela		cuatro quintos de 3.000, por Vizcaya	2.400,00	pesetas, dos quintos de 1.500, por Granada	600,00
especial de Pintura, Escultu-	- ' \ \	D. Manuel García Carvajal, Por-		por Grazada	000,00
ra y Grabado. Se le declara con derecho al haber pasivo		tero de la clase de segundos	9	Importan las jubilaciones.	161.800,00
anual de 6.000 posetas, cuatro		del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber	,	EXCEDENCIAS	OCHREROCCI, LINE STATE
quintos de 7.500, por Madrid.	6.000,00	pasivo anual de 1.600 pesetas,		D. Juan García Lomas y Tagle,	
D. Francisco Garrido Hidalgo,		cuatro quintes de 2,000, por	1 600 00	Jefe de Administración de	
Catedrático numerario del Instituto de Córdoba. Se le		Madrid	1.600,00	tercera clase del Cuerpo de	
declara con derecho al haber	7	Gallego, Oficial quinto de Ha-		Abogados del Estado. Se le declara con derecho al haber	
pasivo anual de 6.000 pesetas,		cienda y tercero de las Minas		de excedencia de 6.666,66 pe-	
cuatro quintos de 7.500, por	6.000,00	de Almadén. Se le declara con		setas anuales, dos tercios de	1.5
D. Manuel Enrique Campano y		derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quin		10.000, por haber sido nom- brado Senador del Reino.	
Guijarro, Director de primera	**	tos de 1.500, por Ciudad Real	1.200,00	conforme á la base 4.ª de la	
olase del Cuerpo de prisiones		D. Miguel Cladera Jaume, Off	, r	ley de 22 de Julio último, por	
y Director de la Colonia Peni- tenciaría del Dueso. Se le de-		cial quinto de la Interven- ción de Hacienda de Balcares.		Madrid	
clara con derecho al haber pa-		Se le declara con derecho al		D. Juan Barriobero y Armas, Oficial Letrado de ascenso,	
sivo anual de 4.800 pesetas,		haber pasivo anual de 1.200		con la categoría de Jefe de	
cuatro quintes de 6.000, por	4 200 00	pesetas, cuatro quintes de	1 000 00	Administración de tercera	
D. Mariano Barsi Contardi, Ca-	4.800,00	1.500, por Baleares	1.200,00	clase, excedente dei Cuerpo	
tedrático numerario del Ins-		cial quinto de la Administra-		de Letrados del Consejo de Estado, por haber jurado el	
tituto de San Isidro, de Ma-		ción de Propiedades é 1m.	* .	cargo de Diputado á Cortes.	
drid. Se le declara con dere-		puestos de Cuenca. Se le de-		Se le declara con derecho al	
cho al haber pasivo anual de 4.400 pesetas, cuatro quintes		ciara con derecho ai haber pasivo anual de 900 pesetas.		haber de excedencia de pese- tas anuales 6.666,66, dos ter-	
de 5.500, por Madrid	4.400,00	tres quintos de 1.500, por		cios que le corresponde con-	
D. Dolores Vicens y Fanollera,	1.4	Cuesca	900,00	forme á la base 4.ª de la ley	
Escuela Normal de Maestras	,	D. Vicento Martin y Martin, Ofi- cial quinto en la Intervención		de 22 de Julio de 1918, del	
de Valencia. Se la declara con		de Hacienda de Ternel. Se lo		sueldo de 10.000 pesetas, por Madrid	6.666,66
derecho al haber pasivo anual		declara con derecho al haber	:,	D. Juan Rodríguez Avial, Secre-	
de 4.200 pesetas, tres quintos		pasivo ancal de 900 pesetas,		tario de segunda clase del	1
de 7.000, por Valencia D. Ignacio Fernández Jiménez,	4.200,00	tres quintos de 1.500, por Te	900,00	Cherpo Diplomático, exce-	
Profesor numerario de la Es-		D. Joaquin Martin Escriche, Off-	000,00	dente por haber sido elegido Diputado a Cortes. Se le de-	
cuela Normal de Maestros, de		cial quinto de Hacienda de	*:	clara con derecho al haber de	
Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual		la Administración de Contri- buciones de Teruel. Se le de		excedencia de 3,333,33 pese-	
de 4.000 pesetas, cuatro quin-		clara con derecho al haber		tas anuales, dos terceras par- tes del sueldo de 5.000 pese:	
tos de 5 000, por Barcelona	4.000,00	pasivo anual de 900 posetas,		tas con arreglo á la Real orden	
D. Francisco Javier Ballesteros	1.	tres quintos de 1.500, por Te-	600 nn	de 24 de Septiembro último,	
y Pérez, Oficial acgundo del Cuerpo de Telégrales. Se le		D. Tomás Lacasa Herreras, Ofi	960,00	por Madrid	<b>3.</b> 333,3 <b>3</b>
declara con derecho al haber		cial de quinta clase de la Te-		D. Francisco Barber Sánchez, Oficial cuarto de Administra-	
pasivo anual do 3.200 povetas.		sorería de Hacienda de Te	, i	ción Civií en el Ministerio de	
Cuatro quintos de 40 0, por Badeios	ยู จุดกักก	ruel. Se le deslara con dere-		Fomento. Se le declara con	
Badajoz D. Juan Peinador Ramos, Cato	3.200,00	cho al haber pasivo aqual de 900 pesetas, tres quintos de	•	derecho al haber de exceden- cia de 1.333,33 pesetas anua-	4.00
drático numerario de la Uni-	· · · · ·	1.500, por Teruel.	900,00	les, dos terceras partes del	•
versidad de Valladolid. Se le		D. Juan Aionso Santocildes, Off-		sueldo de 2000 pesetas por	
declarra con derecho al haber pasivo annal de 3 000 pesetas,		cial quinto en la Administra ción de Propiedades é Im		haber sido elegido Diputado	
tres quintos de 5,000, por Va-		puestos. Se le declara con de-	,	à Cortes y en cumplimiento de sentencia del Tribunal Su-	
lladoiid	<b>3</b> .000,d <b>0</b>	recho al haber pasive anual		premo de 24 de Mayo último,	
D. Ramón María Bremón y Gas-		de 900 pesetas, tres quintos de	900.00	por Madrid	1.333,33
có, Secretario general de la Mayordomía Mayor y Etique.		1.500 pesetas, por Logrofio  D. Manuel Blanco Pertejo, Off-	900,00	Suman las extedencias	17.999.98
ta de S. M. Se le declara con		cial quinto en la Intervención			
derecho al haber pasivo annal		de Hacienda de Lugo. Se le		PENSIONES VITALICIAS	
de 2.800 peseias, quatro quin-	0 QAA AA	deciara con derecho al haber		DEL TESORO  D.a Maria del Amparo Ordax	
tos de 3.500, por Madrid D. Gregorio Alconchel Nebra,	2.800,00	pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos de 1.500, por		Avecilla y Díaz, huerfana de	
Subdirector de primera clase		Lugo	900,00	D. César, Gobernador civil	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		<b>,</b> .		

the same state of the same sta	and the same	and the second of the second	the second second second second	errin herring gan an proposition public proposition in the company of the company	umavoneramentina.
Carried Marie Control	Pesetas.		Pesetos.	garan da karangan da karang	Pesetas.
gue 168 Go le declere en de				de Ohmen Dishligger Sig In do	
que fué. Se la declara con de recho á la pensión del Tesoro		de Ministerios, por Santan-	2.000,00	de Obras Públicas. Se la de- ciara con derecho á la pen-	
do 2.500 pesetas anuales, por		D.a Carolina Martin Romero,	2,000,00	sión de Montepio de Correos,	
Madrid	2.500.00	viuda de D. José Sánchez Mi		por Jaén, de	950,00
D.º Maria Villaregut v Orduña.		randa y Cidoncha, Ingeniero		D.a Manuela Echevarria Piedra-	,
huérfana de D. Carlos, Ma	•	Jefe del Cuerpo de Agróno-		fita, huérfans de D. Joaquiu,	
gistrado que fué de la Au-	•	mos, Jefe de Administración		Ayudante segundo de Obras	
diencia de Manila. Se la de-	•	de tercera clase, jubilado Se		Públicas. Se la declara con derecho á la pensión de Mon-	
clara con derecho á la pen- sión del Tesoro de 2.125 pese-		la declara con derecho à la		terio de Correos, por Zara	and Admin
tas anuales, por Madrid	2.125,00	pensión de Montepio de Mi- nisterios, por Madrid, de	2.000,00	goza, de	950,00
D. Modesta, D. Maria de la	l'	D. Emilia Redríguez Arribas,	2.000,00	D. Josquina López Tornero,	
Concepción y Da Trinidad		viuda de D. Ricardo Martínez		viuda de D. José Tapia del	
Quintano y Velasco, huérfa-	• .	Gutiérrez, Oficial de segunda		Rio, Oficial casato del Cuerpo	
nas de D. Atanasio, Jefe de		clase que fué de Administra-		de Corress. Se la declara con	
Administración de tercera		ción de la Subsecretaria del		derecho à la pensión de Mon-	1.
con derecho a la pensión del	,	Ministerio de Gracia y Justi-		topio de Correor, por Madrid,	550,00
Tesoro de 1.875 pesetas anua-		cia. Se la declara con derecho à la pensión de Montepio de		D.a Marina y D.a Mariana Gari-	000,00
les, por Burgos	1.875,00	Ministerios, por Madrid, de	1.000,00	jo y Medina, huér sinas de don	
D.a Eladia Marugan Pulido, viu-	• .	D.ª María Villegas y Rodríguez		Manue. Oficial printers del	
da, huerfana de D. José, Jefe	1	Arango, viuda de D. Luciano		Cuerpo de Telégrafos. So las	. 13
político que fué en Salaman		Mateos y Cedrun, Magistrado		declara con derecho à la pen-	
ca. Se la declara con derecho		de las Audiencias Territoria-		sión de Monteplo de Correcs;	050.00
á ser rehabilitada en su per- cibo á la pensión del Tesoro	·	les de Madrid y Barcelona. Se		por Córdoba, de	950,00
de 1.050 pesetas anuales, por		la declara con derecho a la pensión de Montepío de Mi		D.ª Isabel Scarez Rebaque, huérfana de D. Manuel, Aspi-	3.
Madrid	1.050.00	nisterios, por Cáceres, de	2,000,00	ranto do primera claso del	
D " Manuela Bada y Mata, viuda,	•	D.a Mercedes Roman Morata,		Caerpo de Correes. Se la de-	
huérfana de D. José, Oficial		viuda de D. Cayetano Sán-		clara con derecho á auceder á	
que fué de Correos. Se la de-		chez Moyano, Oficial de pri	and the second s	su madre D.ª Isabet Rebaque	
ciara con derecho á la pen-		mera clase de Hacienda. Se la		y Bisneo, en la pensión de	
sión del Tesoro de 500 pesetas anuales, por Madrid		declara con derecho á la pen-		Monteplo de Corceos, por Ga-	375,00
anuares, por magritu	500,00	sión de Montepio de Oficinas, por Pontevedra, de	825,00	rona, de D.a Pilar Esteban y Alvarez,	D. O.EA
Importan las pensiones del		D.a Ceferina Coello y Serrano,	020,00	huerfana de D. Esteban, Di-	
Tetoro	8.050,00	viuda de D. José López Ma-	- 1	rector de Sección de segunda	
•	0.000000	teos y Cortés, Jefe de Prisión		claso del Cuerpo de Telégra-	
PENSIONES DE MONTEPÍO		preventiva de segunda clase		fos. Se la déclara con dérecho	
		del Cuerpo de Prisiones. Se		á la pensión de Montepio de	105.00
D. Maria de la Cruz Martinez		la declara con derecho a la		Corrêos, por Madrid, dê	1.425,00
Ruiz, huérfana de D. Deside- rio, Relator Secretario que fué		pensión de Montepio de Ofi-	375, 0		
del Tribunal Supremo. Esta		D. Vicenta Saborit Ramos, viu-	, 810, 0	Importan las pensiones de	25.450,00
Dirección General, en cumpli-		da de D. José Nicasio Cal-		28.000-2.00	29.100,00
miento de lo resuelto por el		vente y Merio, Jefe de Nego-			
Tribunal gubernativo en se-		ciado de segunda clase del		REMUNERATORIAS	
sión de 3 del actual, ha acor-		Cuerpo de Abogados del Es-		D.a Marcelina Solis del Olmo,	1 × 1
dado en el día de hoy se ex- pida á la reclamante un cer-		tado. Se la declara con dere-		huériana de D. Pedro Solis,	
tificado por la pensión de		cho á la pensión de Montepio de Oficinas, por Cáceres, de.	1.125,00	Médico Cirujano de Atienza,	
Montepio de Ministerios, por		D.a Marina Salas Rodríguez,	1.150,00	fallecido de opidemia. Se la declara con derecho a suce-	
Madrid, de	3.000,00	viuda de D. Baldomero Rodi-		der a su madre D.ª Lucia del	
D. Angela López Castillo,		les y González de la Vega, Off-		Olmo en el percibo de la pen-	
huérfana de D. León, Jefe de	rii ee ee gaar	cial de segunda clase de Hz-		sión remuneratoria, por Ma-	* *00.00
Negociado que fué de segun-		cienda. Se la declara con de-		drid, de	1.100,00
da clase, Oficial quinto de la		recho à la pensión de Monte-		D. Sofia Palanca y Martinez.	
de primeros del Archivo del Congreso de los Diputados.		pio de Oficinas, por Madrid, de	625,00	Fortuni, viuda de D. Jacinto	
Esta Dirección General ha		D.a Matilde Díaz Jiménez y Mo-	J#0,00	Martín Prat, Ingeniero que fué de Caminos, Canales y	
acordado en el día de hoy de-		lleda, huérfana de D. Juan,		Puertos. Esta Dirección Gene-	
clararla con derecho á suce-		Catedrático del Instituto de		ral, en cumplimiento de lo	7
der á su madre D.ª Gabina		León. Se la declara con dere-		dispuesto por la ley de 31 de	
Castillo Mayoral en el perci-		cho á la pensión de Monteplo	1 750 00	Julio último, ha acordado en	*,*
bo de la pensión de Montepio		de Oficinas, por León, de Da Marcades D. Joseph deña	1.750,00	el día de hoy se la expida cer-	*
de Ministerios, por Madrid,	1.750,00	D.ª Mercedes, D. Joaquin, doña Amparo, D. Juan, D.ª Maria	. /	tificado acreditativo de que	
D. María del Carmen Alvarez		Teresa, D. a Carmen y D. Ci-		tiene derecho a percibir la pensión remuneratoria, per	
Salamanca, viuda de don		priano Sánchez Revet, huér-		Madrid, de	3.560,00
Eduardo Quesada Deleito,		fanos de D. Juan, Ingeniero-		-	
Jefe de tercera clase que fué		Jese de primera clase de l		Importan las pensiones re-	
del Cuerpo facultativo de Es-		Cuerpo de Minas. Se les de-		muneraloriau	4:600,00
tadística, Jefe de Negociado		clara con derechó á suceder á		•	
de segunda clase. Esta Direc- ción General ha acordado en		su madre D.a Amparo Revet en la pensión de Montepio de		MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
el día de hoy decclararla con		Oficinas, por Madrid, de	1.500,00	D.a María Periañez y Cruz, viu-	
derecho á la pensión de Mon-		D. Asunción Mazario y Nieto,	1.00,00	da de D. Francisco Jiménez	
tepio de Ministerios, por Gra-		viuda de D. Aurelio Ochaita		Sánchez, Celador de Telégra-	
nada, de	1.750,00	y Muñoyerro, Oficial quinto		fos. Se la declara con derecho	
D.ª Elisa Huerta Coya, viuda		del Cuerpo de Telégrafos. Se	-	á dos mesadas de supervi-	
de D. José, Ramón de Busta		la declara con derecho á la		vencia, al respecto de 1.000	166,66
mante y Tagle, Presidente de		pensión de Mentepio de Co-	550 OO	pesetas anuales, por Cáceres. D.ª Celestina García Berdús, viu-	
Sala de la Audiencia de Pam- plona. Se la declara con dere-		rreos, por Guadalajara, de D.a Enriqueta López Ráez, huér-	550,00	da de D. Julián Machacón Co-	en e
		fana de D. Agustín, Ayudante		llado, Guardia de segunda cla-	
cho á la pensión de Montepio					

and the second s	Pesetas.
se del Cuerpo de Seguridad.	
Se la declara con derecho a	
dos mesadas de sucerviven-	_
cia, al respecto de 1.125 pese- tas anuales, por Madrid	187,50
Da Eugenia Fernández Alonso,	101,00
viuda de D. Basilio Pedro Ca-	
sado, Guardia segundo que	
fué del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho à	
dos mesadas de superviven-	
cia, al respecto de 1.125 pese-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
tas anuales, por Madrid	187,50
D.a Ignacia Jorja Horcajada é Infante, viuda de D. Pedro	
Huete González, Conserje que	
fué de Telégrafos. Se la decla-	
ra con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto	
de 1.250 pesetas anuales, por	
Madrid	208,32
D. María Concepción Puente y	
Robles, viuda de D. Maximino	
Fernández Vega, Peón guar- da de Montes del distrito fo-	
restal de León. Se la declara	
con derecho á dos mesadas de	
supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales, por	
León	136,88
D.a Isabel Delgado Bode, viuda	
de D. Juan Mogollón Fetrero, Peón caminero de las carrete-	
ras del Estado. Se la declara	
con derecho á dos mesadas de	
supervivencia, al respecto de	~
730 pesetas anuales, por Cá- ceres	121,66
D. María Rebollo García, viuda	,
de D. Miguel Chanclón Ma-	
teos, Peón caminero de las ca- rreteras del Estado. Se la de-	
clara con derecho a dos me-	
sadas de supervivencia, al	. ,
respecto de 730 pesetas anua-	101.00
les, por Cáceres	121,66
de D. Juan Bernal Rodriguez,	
Guarda mayor de montes del	
distrito forestal de Albacete Se	
la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al	
respecto de 1.277,50 pesetas	
anuales, por Albacete	212,90
D. Rafaela Acosta y Vaso, viuda	
de D. Antonio Muñoz y Ada- me, Capataz de primera clase	
de Telégrafos. Se la declara	
con derecho á dos mesadas de	
supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Cór-	
doba	250,00
D.ª Carmen Romero Laguna,	:
viuda de D. Enrique López	
Santos, Oficial de quinta cla- se de Hacienda. Se la declara	•
con derecho á dos mesadas de	A Sec
supervivencia, al respecto de	
1.500 pesetas anuales, por	950 60
Huelva	250,00
Importan las mesadas de	
supervivencia por una	
sola ves	1.843,08
RESUMEN	Damatan
	Pesetas.

Importan las jubilaciones...
Idem id. excedencias.....

Idem id. pensiones vitalicias

Idem id. id. de Montepio. . .

Idem id. id. remuneratorias.

del Tesoro.....

161.800,00

17.999,98

8.050.00

25.450,00

4,600,00

21 Noviembre 1913
22 Evolution 1010
Pesetas.
Idem id. mesadas de super- vivencia
TOTAL 219.743,06
Madrid, 13 de Noviembre de 1918.=El
Director general, M. Diaz Gómez.
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES
And the state of the tendence of the state o
Singe Arriva
En virtud de concurso de traslado,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Basilisa Hernando Ayla-
gas, Profesora numeraria de Física, Quí-
mica é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Alicante, con el
sueldo que anteriormente percibe por el
lugar que ocupa en e escalatón de Pro- fesoras numerarias de Escuelas Norma-
les, declarándose vacante la plaza de Pro-
fesora, que de iguales asignaturas que la interesada desempeña, en la Escuela Nor-
mal de Maestras de Córdoba.
De Real orden, comunicada por el Ex- celentísimo señor Ministro, lo participo
á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 11 de Noviembre de 1918.—El Di-
rector general, López Monis.
Señor Rector de la Universidad de Va- lencia.
Extracto de la hoja de méritos y servicios
de D. Basilisa Hernando Aylagas.
Por orden de la Subsecretaria de este Ministerio, fecha 16 de Diciembre de 1910,
y en virtud de oposición, fué nombrada Auxiliar de la Sección de Ciencias en la
Escuela Normal de Maestras de Palencia.
Por Real orden de 1.º de Enero de 1913, y en virtud de concurso de ascenso, fué
nombrada Profesora numeraria de la
Sección de Ciencias de la Escuela Nor- mal de Maestras de Lérida.
Por Real orden de 1.º de Julio de 1913,
fué confirmada en el cargo de Profesora numeraria de Física, Química é Historia
Natural de la misma Escuela.

Por diferentes concursos ha pasado á diversas Escuelas, sirviendo en la actualidad la plaza de Profesora de enseñanzas físico-naturales de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Posee el título académico de Maestra de primera enseñanza normal y el de Profesora de Escuela Normal.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pilar Fontecha Ramiro, Profesora numeraria de Labores y Eco-nomía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, con el sueldo que actualmente percibe por el lugar que ocupa en el escalatón de su clase, declarándose vacante la plaza de Profesora de igual enseñanza, que en la actualidad desempeñaba la nombrada, en la Escuela

Normal de Maestras de Alicante.

Y se declara desierto, por falta de aspirantes, el concurso para igual plaza de Salamanca.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.=El Director. general, López Monis. Señor Rector de la Universidad de San-

Extracto de la hoja de méritos y servisios de D.\* Pilar Fontecha.

En virtud de oposición, y por Real or-den de 17 de Enero de 1910, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Mormal de Maestras de Murcia.

En virtud de otros concursos de ascenso, y por permutas, ha desempeñado igual plaza en otras Escuelas Normales, desempeñando en la actualidad la plaza correspondiente á la enseñanza de Labo-res y Economía doméstica en la Escuela Normal de Maestras de Alicante.

Posee el título de Profesora numeraria

de Escuela Normal.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á blen nombrar á D. Ramón Almudi y Pamplona, Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona; á D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambronero, Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Valencia; & D. Mauricio Luis Igualada, Profesor de Gramática y Literatura castellana de la de Zaragoza; à D. Eusebio Criado Manzano, para la de igual ense-ñanza de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, y á D. Francisco de Asís Díaz Lorda, Profesor de igual grupo de asignaturas de la de Cuenca; todos ellos con los sueldos que actualmente pereiben, con arregio á los lugares que respectivamente ocupan en el escalatón de Profesores de Escuelas Normales.

Asimismo ordena S. M. que se declaren vacantes las plazas de Profesores de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca y de Huelva, así como las de Gramática y Literatura castellanas de las Escuelas Normales de Huesca y Avila, que respectivamente desempeñan en la actualidad los Sres. D. Ramón Almudi Pamplona, D. Melquiades Julio Cosin y Gómez Cambronero, D. Francisco de Asia

Díaz Lorda, D. Mauricio Luis Igualada y D. Eusebio Criado y Manzano. De Real orden, comunicada por el se-fior Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 14 de Noviembre de 1918.-El Director general, López Monis.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona, Valencia, Zaragoza y

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Ramón Almudi y Pamplona.

Por Real orden de 31 de Mayo de 1969, y en virtud de oposición, fué nombrado Profesor de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

Por Real orden de 21 de Enero de 1915, fué nombrado Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Bur-

Posee el título de Maestro Normal y el profesional de numerario de Escuela Normal.

Extracto de la heja de méritos y servicios de D. Melquiades Julio Cesín.

Por orden de la Subsecretaria fecha 30 de Mayo de 1910, y en virtud de oposición, fué nombrado Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Toledo.

En virtud de concurso de ascenso, y por Real orden de 18 de Noviembre, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Bilbao. En virtud de Real decreto de 30 de

Agosto de 1914, fué nombrado Profesor

de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Ha desempeñado las clases de Geografía é Historia, con arreglo al plan de 1903 en el curso de 1913 á 1914 en la Normal de Maestros de Cuenca.

Posce el título de Maestro enseñanza Normal y el de Profesor numerario de Escuela Normal.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Francisco Díaz Lorda.

Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, con el número 21 de la lista de promoción general formada al acabar el curso académico de 1916 á 1917.

Está en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza Normal.

Tiene hecho el depósito para la expedición del título profesional de Profesor numerario de Escuela Normal.

Exciracto de la hoja de méritos y servicios de D. Eusebio Criado y Mansano.

Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Nor mal de Maestros de Avila, nombrado por Real orden de 26 de Junio de 1916, como alumno procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con los alumnos de Letras y de Ciencias al tor-minar el curso de 1915 á 1916.

Se halla en posesión del título profe-

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Mauricio Luis Igualada y Frias.

Con fecha 27 de Marzo de 1907, y en virtud de oposición, fué nombrado Profesor numerario de Pedagogía del Instituto general y técnico de la Coruña.

En virtud de concurso de traslado, fecha 27 de Septiembre de 1907, fué nombrado Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normai de Maestros de Huesca.

En virtud de concurso de ascenso, feche 25 de Agosto de 1910, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

En 13 de Abril de 1912, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la misma Normal.

Por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Agosto de 1914 y Real orden de 3 de Septiembre del mismo año, quedo encargado de la asignatura de Gramática y Literatura castella-nas con ejercicios de Lectura en la Es-cuela Normal de Maestros de Huesca y desempeña todos los estudios en el dia

de hoy. Posee el título de Maestro Superior de Primera enseñanza con arregio al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901.

El de Profesor numerario de Escuelas Normales.

Nombrado, en virtud de permuta, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Ribadesella D. Manuel González Linacero, alumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por lo que tiene que ausentarse dei referido cargo, durante el curso académico; y te-niendo en cuenta lo dispuesto en el ar-tículo 25 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que organiza la citada Escue-la de Estudios Superiores del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado autorizar á V. S. para que expida el nombramiento de sustituto personal del se-

e de la companya de l

fior González Linacero en favor de don Agapito Martin, à fin de que desempeñe la plaza del referido Maestro en tanto dure la ausencia de éste; debiendo percibir durante su tiempo el sustituto la mitad del sueldo del sustituido, más los emolumentos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918 .- El Director general, López Monís.

Señor Rector de la Universidad de Ovisdo.

Vacante la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Alfcante por traslado de la titular que la desempeñaba, y la de igual clase de la Coruña, en virtud de concurso de trasla-do, y declarado desierto el abierto para proveer la plaza de Profesora de igual enseñanza, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Salamanca;

En cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Direccion General ha acordado: 1.º Anunciar, en concurso de trasla-do, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la Gacera, las plazas de Profesoras numerarias de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Salamanca y Alicanta.

2.º Que solamente nodrán esca

Que solamente podrán aspirar \$ dichas plazas, mediante el presente concurso, las Profesoras numarias de Escuelas Normales adscritas à la Sección de Labores y que posean el título profesio. nal correspondiente.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el .señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Las aspirantes deberán elévar sus instancias á este Ministerio, acompaña das de sus correspondientes hojas de méritos y servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos, expresando en sus peticiones cual de las dos piazas solicitan, y en caso de aspirar a las dos, el orden de preferencia que entre ellas establece cada

Le que comunico á V. S. para su cono cimiento y demás efectos. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918 - El Director general, López Monfa.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Valencia.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Dirección General ha acordado: 1.º Que se anuncie, en concurso de traslado, por término de veinte dias naturales, à contar desde la publicación de esta orden en la Gacara, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

2. Sóle podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso las Profesoras nomerarias de Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias y que pesean el título profesional correspondiente.

El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto

de 30 de Agosto de 1914.

Las aspirantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio, acompaña. das de cus correspondientes hojas de méritos y servicios, por conducto de sus Jefes inmediates,

De Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, le participo á V. S. para su conceimiento y demás efec-tos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general, Lépez Ments.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Dirección general ha acordado: Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, las siguientes plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros: Geografía, de las Escuelas de Burgos, Cuenca y Huelva; Gramática y Literatura castellanas, de las de Huesca y Avila.

Sólo podrán aspírar á dichas plazas, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros, adscritos à los estudios de la Sección de Letras, que posean el título profesional correspon-

diente.

El orden de preferencia para la resolución de estos concursos será el sefialado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Los aspirantes deberán elevar sus instancias à este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios por conducto de sús Jefes inmediatos; y

5.º Los que soliciten tomar parte en la provisión de más de una de esas plazas, expresarán en sus peticiones claramente el orden de preferencia, siendo de advertir, que debiendo abrirse dos con-cursos, uno para las plazas de Gramática y otro para las de Geografía, los concu-rrentes á ambas á la vez, han de presentar sus instancias y documentación por duplicado, entendiéndose, en caso de no hacerlo así, que sólo aspiran á las del grupo que primeramente citen en sus peticiones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. S. muchos años Madrid, 18 de Noviembre de 1918 = El Director general, López

Señores Rectores de las Universidades Central, de Valladelid, Sevilla, Sala-manca y Zaragoza.

## Mesi Academia de Cloneius Morales y Politicas.

Esta Resi Academia celebrará Junta pública el domíngo 24 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, en su domicílio, plaza de la Villa, 2, para dar po-sesión de plaza de número, en la Medalla 17, al Académico electo Excelentísimo Sr. D. Fermin Calbeton y Blanchon, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: Exposición crítico histórica de doctrinas sociales y del intervencionis-mo del Estado aplicado á España, contes-tandole, á nombre del Cuerpo; el Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador y Rodiigáñez, Académico de número.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.-El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín. P—6781

Sanz y Escartín.

## . MINISTERIO DE FOMENTO

nirection demoral do Obras I'do blicka

#### CARRETERAS. -- CONSERVACIÓN R REPARACIÓN

Ilmo. Sr.: El Exemo. señor Ministro de Fomento me dice con esta fecha le si-

guiente:

dlmo. Sr.: Estimando justificadas las razones que fundado en su faita de ralud expone el Consejero de Obras Públicas Ilmo. Sr. D. Valeriano Perier y Mejía para que se le releve de desempeñar el servicio que con referencia á la reparación de carreteras carboníferas le fué conflado por Real orden de 19 de Agosto

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, designando para continuar dicho servicio al también Con-sejero de Obras Públicas Ilmo. Sr. D. Nar-

ciso Martínez y Gutiérrez.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.» Lo que traslado á V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., R. Gelabert.

Señores Consejeros de Obras Públicas. Sres. D. Valeriano Perier y Mejía y don Narciso Martinez y Gutierrez.

Señor Jefe del Negociado de Personal de esta Dirección General.

Sres. Ingenieros Jefes de las Comisiones de reparación de carreteras carboníferas en Barcelona. Córdoba, León, Oviedo, Tarragona y Teruel.

## CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De la Pitilia y Fuente Francés.

El que partiendo del de Priego de Castellar en el sicio denominado Pozo del Prado, y pasando por el poblado de los Chirrineros, termine en el suburbio de Las Rentas, y

Del que partiendo del kilómetro 13 de la carretera de Priego al Salobral, termi-ne en la de Jaén á Córdoba.

Lo que de Real orden comunicada par-ticipo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-ches años. Madrid, 22 de Octubre de 1918. El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Esta Dirección General maniflesta & V.S. que con esta fecha han sido aprobados, y sólo á los efectos que determina la ley de Caminos vecinales, los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos y puentes económicos siguientes:

Puente en el río Duerna para la comunicación del pueblo del Luyego con el

Truchas.

Camino La Urz, pasando por el térmi-no de Bonilla y pueblos de Ceide y Orrios

à Riello.

De Castromudarra à Villamartín de su Ayuntamien Don Sancho, capital de su Ayuntamiento, siguiendo por Castroafie, Santa María del Río y Bustillo de Cea á la carretera de Sahagún á las Arriondas en la villa

Puente sobre el río Taerto que ponga el pueblo de Barrientos en comunicación con Castrilio.

Camine del kilómetro 54 de la carretera de Rionegro á la de León á Caboailes, y pasando por Quintana y Cogosto, Palacios de Jamuz y Quintana de Florez, desde el pueblo de Herreros de Jamuz, termine en el de Torneros de Jamuz, con un puente sobre el río Jamuz.

Camino partiendo de la plaza del pueblo de Villaquilambre termine en el kilómetro 5 de la carretera de León à Campo de Caso.

Puento sobre el río Cea en el sitio lla-mado la Perilla, término de Villamol.

Camino de Villimer y pasande por Villaburbula del Ayuntamiento de Villasabariego, termine en el kilómetro 3 de la carretera del puente de Viliarente a Almanza en término de Viliafañe del citado

Ayuntamiento. De Izagre al kiiómetro 23 de la carre-

tera de Albirez á Villalón.

De la carretera de Sahagun a las Arriondas á Valderaduey, Ayuntamiento de Cea

Camino que enlace el pueblo de Abelgas con la carretera de la Magdelena a Beimonte en el kilómetro 23, cruzando en parte les términes jurisdiccionales de los pueblos agregados de Santa Eulalia y Lâncara.

Puente sobre el río Juta para poner en comunicación el pueblo de Villar de Cier-vos con el de Turienza y carretera de As

torga á Ponferrada.

Puente sobre el río Luna, y además un trozo de camino que arrancando de dicho puente llegue al pueblo de Peñalba.

De Villamartín de Don Sancho se una al que los pueblos de Castromudarra y Castroañe han solicitado, siguiendo a Santa María del Río y Bustilio de Ces, a empalmar con la carretera de Sanagún á las Arriondas de la Villa de Cea.

Camino que partiendo del final del hoy

en construcción de Vega de Espinadera à Fabero termine en Lillo. Del camino Real del Barrión de Sobra-do de aquel pueblo de Vaide San Román conduzca al camino general y empalme con el mismo al sitio de Retrosada del término municipal de Val de San Lorenzo y carretera en estudio en igual punto de Astorga a Cabrera.

Camino que partiendo en el punto que cruza la carretera de Cistierna a Palanquinos el ferrocarrii de La Robla a Valmaseda utilizando el puente sobre el río Esla denominado de Mercadillo y pasando por Modino y Pesquera termine en el límite del Avuntamiento de Cistlerna en su linde con el Municipio de Gra-

De la carretera de la Magdalena a Belmente á La Cueta, Ayuntamiento de Ca-

De la carretera que pasa por Quintana de Rueda vaya á terminar dende termina el campo perteneciente á Quintana

del Monte, Ayuntamiento de Valdepolo. De Solce, Ayuntamiento de Riello, y pasando por Orunza y términos de Robledo y Lariegos, termine empalmando con la carretera de León a Caboalles.

Puente en el arroyo Peñafurada, término de Villalibre.
De Nistal á la estación de la Compañía

de los ferrocarriles de Madrid & Cáceres y Portugal y del Oeste de España, en la ciudad de Astorga, con un puente sobre el cauce titulado Moldería Real.

Camino y tres puentes que pongan en comunicación los pueblos de Pendilla, Tonin y Camplongo.

Camino y cinco puentes: uno sobre el

río Bornesga, entre Villamanío y Ventosille; otro entre Rodiezno y Sammarin; otro entre Poisdura y Viadanges; otro entre Viadangos y Casares, y otro en el centro del pueblo de Casares; estos cuatro últimos sobre los ríos afluentes al Bernesga, para que pongan en comuni-cación dichos pueblos con la carretera de Adanero á Gijón y á la estación del Norte en Villamanín.

Puente sobre el río Luna, en el término del pueblo de Sena, Ayuntamiento de

Lancara.

De Escobar de Campos á la estación del ferrocarril de Grajal de Campos.

Del kilómetro 58 de la carretera de Sahagun á las Arriondes, termine en el límite del términe del Ayuntamiento de Cistierna, on su limite con el Municipio de Boñar.

Camino que con un puente sobre el río Cea, ponga en comunicación el pueblo de

Bustillo de Cea y otros.

Del barrio de Abajo del pueblo de Santiagovillas, empalme con la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, junto al poste kilométrico número 8, utilizando lo posible el camino actual que disponen.

De la Vega y passado por Valle, Villa-contilde, Villiguer y Villafele, termine en la cerretera de Adanero á Gijón, kilómerro 309, en el sitio conceido con el nombre de la Chavola.

De Otero de Escarpizo termine en Fontoria, con dos puentes, uno en Otero sobre el río de la Congosta, y otro en Fontoria sobre el río Tuerto, en los terminos municipales de Viliaobispo de Otero y Villamêgil.

Camino con un puente sobre el río Yuta, para poner al pueblo de Sanmartín en comunicación con la carretera de

Astorga á Ponferrada.

Camino de unos 200 metros que con un puente sebre el río Yuta, ponga el pueblo de Tabladillo en comunicación con la carretera de Astorga a Ponferrada.

Puente sobre el río Yuta, para poner en comunicación al pueblo de Murias con la carretera de Astorga á Ponfe-

rrada Puente sobre el arroyo Caño, para poner en comunicación al pueblo de Turienza con la carretera de Astorga a Ponferrada, en la rampa de Santa Marina y

Andinucia. Camino y puente en el centro del pueblo de Villanueva, sobre el río Bernesga, y cuyo camino ha de partir del puelo dé Millaro y ponga á éste en comunicación con la carretera de Adanero á Gijón.

Puente sóbre la presa denominada del Abilougo, para poner en comunicación á Gavilanes con Santa Marina del Rey.

Del puente de San Pelayo, en el kilómetro 46 de la carretera de León á Collanzo, termine en la ditima casa del barrio de Palomera del pueblo de Canseco. De San Roman de la Vega a la estación

De San Roman de la vega a la estacion del ferrocarril de Astorga.

De la ermita de San Pedro, empaime en el sitio denominado La Almencia con la carretera de Rionegro a León a Cabealles con un puente sobre el río Eria; y

De la carretera en construcción de Pie-

drafita al Pajaron y enlaza con los de Sosas y Rioscuro termine en el de Ro-

Madrid, 16 de Neviembre de 191?.=El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de León,

#### REDVICES CENTRAL DE PUEBTOS Y FARGE

#### Sección de Puertos.

Visto el expediente y proyecto instruído á instancia de D. Juan Paredes Vivanco, solicitando la legalización de una caseta de madera que para la venta de pes-cado tiene establecida en la playa de Azo-lica, del término de Cartagena (Murcia), y que se le conceda una determinada extensión de dicha playa para la indicada industria:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la ley

de Puertos:

Resultando que anunciada la petición en el Boletín Oficial de la provincia no se

presentó reclamación alguna: Resultando que la petición ha sido fa-vorablemente informada por el Ayunta-miento de Cartagena, Jefatura de Obras Públicas, Consejo provincial de Fomen-to, Cámara de Comercio, Industrie y Na-vegación, Gobernador civil de la provincia y Ministerio de la Guerra:

Resultando que la Comandancia de Marina, con la que está de acuerdo la Dirección General de Navegación y Pes-ca marítima, fundándose en lo dicho por varios pescadores de la localidad, manifiesta que la caseta construída es beneficiosa para los pescadores, pero que la parcela de 45 metros de longitud que se solicita también no debe concederse, por ser necesario dicho terreno para varar embarcaciones y demás faenas necesa-

rias para la pesca:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa que al efectuarse el reconocimiento del terreno se pudo observar que además de la extensión de terreno solicitado existe en la playa de que se trata espacio suficiente para que les pescadores del lugar puedan varar sus embarcaciones y tender sus redes, pero que la zona de 45 metros de frente que solicita el Sr. Paredes es muy excesiva, dado el objeto que ha de satisfacer, y por consiguiente, estima la Jefatura que sólo debe concederse una extensión del frente de 12 metros, con lo cual quedarían ar-monizados todos los intereses:

Considerando que dicha solución se estima acertada, puesto que con ella el peticionario podrá atender ampliamente á las necesidades de su industria sin ocasionar perjuicios apreciables á los pescadores, quienes según ellos mismos manifestaron á la Autoridad local de Marina, se benefician de la industria establecida por el Sr. Paredes en la caseta

que trata de legalizar,

S. M. el Rey (q. D. g), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á D. Juan Paredes Vivanco para establecer una caseta para la venta de pescado en la playa de Azolica,

del término de Cartagena.

2.0

2ª Se concede también al mismo, pars el servicio de dicha caseta y en el sitio que está emplazada, una parcela de la zona marítimo terrestre de 12 metros de longitud, en sentido de la costa y del ancho comprendido entre la linea de agua y la que limita la zona marítimoterrestre.

3.ª Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, se practicará el deslinde y amojonamiento de la zona concedida, cuya operación se llevará á cabo por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se some-terá á la aprobación de la Superioridad.

Los gastos que se ocasionen con moti-vo de dicha eperación serán de cuenta del concesionario.

4.ª En toda época y cualquiera que sean las operaciones que se efectúen, de-berá quedar expedita la zona de vigilancia litoral y salvamentos de naufragos.

5.8 El concerionario queda obligado a demoler la caseta y evacuar el terreno concedido siempre que las necesidades de la defensa lo exijan, al ser requerido para ello por la Autoridad militar com-

Esta concesión se otorga á título pre-cario, sin plazo limitado, dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y quedando sujeta á lo preceptua-do en el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos.

7.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las ante-riores cláusulas dará lugar á la caduci-dad de esta concesión, en cuyo caso se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden, comunicada per el señor Ministro de Fomento, digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1918.—El Director general, Luis Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Visto el expediente y proyecto relativo à la autorización solicitada por D. Gerar-do Miniño, como Presidente y en nom-bre de la Sociedad Círculo de Recreo de la Romaliosa, para aprovechar una par-cela de 737,54 metros cuadrados de la marisma de la Romaliosa, en término de Bayona, en la provincia de Pontevedra, con el objeto de ejecutar obras que de-fienda y saneen el edificio social de di-

Resultando que el expediente se ha tramitado con arregio al artículo 92 del Regiamento para la aplicación de la vi-gente ley de Puertos: Resultando que por el Gobernador ci-vil de Pontevedra se ha hecho la decla-

ración de que es marisma el terreno que se solicita, cumpliéndose con ello lo pre-venido en el artículo 91 del expresado Reglamento:

Resultando que anunciada la petición en el Boletín Oficial de la provincia, no

se presentó reclamación alguna: Resultando que han informado en sen-tido favorable a la concesión que se solicita el Ayuntamiento de Bayona, la Jefatura de Obras Públicas, el Consejo provincial de Fomento, la Camara de Comercio, In-dustria y Navegación, la Comandancia de Marina, el Gobernador civil de la provincia y los Ministerios de Marina y Guerra:

Resultando que las obras que se pretenden realizar consisten en el relleno del trozo de marisma que se solicita y en el correspondiente muro de cierre y defensa del mismo:

Considerando que el aprovechamien-to que se solicita no causa perjuicio á los intereses públicos ni á los particulares y es aceptable el proyecto de las obras que

se han de ejecutar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo á las siguientes condiciones:

1,8 Se autoriza a D. Gerardo Miniño,

como Presidente y en nombre de la Sociedad Círculo de Recreo de Ramallosa, para aprovechar una parcela de 737,54 metros cuadrados de la marisma de la Romallosa, en término de Bayona, en la provincia de Pontevedra, con el objeto de ejecutar obras que deflendan y saneen el edificio social de diche Círculo.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto que ha servido de base al expediente, firmado por el In-geniero D. Urbano Troncoso en fecha 29 de Marzo de 1916. 3.ª El concesionario, además de las

obras señaladas en el proyecto, ejecutará por su cuenta la prolongación de la zanja de desague de la tajea de la carretera estableciendo des muretes de mampostería que limiten el cauce, cuyo ancho será de 80 centímetros y su profundidad varia-ble desde la de la solera de la tajea de la carretera hasta la de dos metros en la desembocadura del mar.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos desde la fe-

cha de la concesión.

5.ª Antes de empezar las obras, el concesionario depositará la fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras, la que le será devuelta una vez aprobada el

acta de reconocimiento de las mismas. 6.ª Toda la ejecución de las obras se hará bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras Públicas ó Ingeniero en quien delegue, previo replanteo de las mismas y acta correspondiente, que se redactará por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al con-cesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

7.8 El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando se terminen las obras para que sean reconocidas, levantándose la correspondiente acta en la forma ex-presada en la condición anterior.

8.ª Los gastos que se asignen por re-planteo, inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesio-

nario.

Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, enpropiedad, sin per incid de tercero, en-tendiéndose que se otorga teniendo en cuenta lo que se dispone en el artícu-lo 97 del Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos y quedando sujeta á las prescripciones de dicha Ley y Regla-

mento.
10. Se dará cumplimiento por el concesionario á lo preceptuado en el artícu-lo 37 del Reglamento de zona militar de costas y fronteras, aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1916.

11. Se tendran en cuenta por el con-cesionario las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del tra-bajo y a la protección a la industria nacional.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las anteriores condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, L. Barcala. Señor Gobernador civil de la provincia

de Pontevedra.